

*ORDEN de 30 de octubre de 2024 por la que se amplía el gasto máximo autorizado de la Orden del 23 de julio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras generales y se convocan para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para acciones formativas, financiadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), que contribuyan al desarrollo de la formación profesional, de las nuevas competencias profesionales y de la formación permanente del sector pesquero (código de procedimiento PE610A).*

El artículo 3.2 de la Orden de 23 de julio de 2024 establece que “Los importes consignados, así como las aplicaciones a las cuales se imputen, podrán ser ampliados en función de las disponibilidades presupuestarias, sin que eso de lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, salvo indicación expresa en contrario en la orden que se publique para el efecto. En todo caso, la concesión de las ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias y se respetará lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y 30 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia”.

En el plazo de presentación se recibieron solicitudes admisibles por importe superior al previsto inicialmente para el año 2025. Dado que existen disponibilidades de crédito derivadas de remanentes de otras convocatorias de ayudas en programas del mismo servicio, se considera adecuado ampliar el importe del crédito inicial para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para acciones formativas, financiadas por el FEMPA, que contribuyan al desarrollo de la formación profesional, de las nuevas competencias profesionales y de la formación permanente del sector pesquero, con cargo a la aplicación 46.03.422K.770.0, código de proyecto 2023 00177. Con esta ampliación de crédito se pueden atender todas las solicitudes y alcanzar así un uso más eficiente de los fondos públicos y un mayor grado de ejecución presupuestaria.

Por todo lo anterior, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

*Artículo único. Ampliación de crédito*

1. Se amplía el crédito máximo destinado a financiar las ayudas para acciones formativas, financiadas por el FEMPA, que contribuyan al desarrollo de la formación profesional, de las nuevas competencias profesionales y de la formación permanente del sector pesquero, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.03.422K.770.0, código de proyecto 202300177, en la anualidad 2025 de la convocatoria 2024, en un importe de 117.000,00 €.

2. El nuevo importe total máximo, sumando el importe inicial ya publicado y la presente ampliación, es el detallado en el siguiente cuadro:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | CÓDIGO DEL<br>PROYECTO | ANUALIDAD<br>2024 | ANUALIDAD<br>2025 | TOTAL          |
|------------------------------|------------------------|-------------------|-------------------|----------------|
| 46.03.422K.770.0             | 2023 00177             | 595.000,00 €      | 712.000,00 €      | 1.307.000,00 € |
| 46.03.422K.781.0             | 2023 00177             | 105.000,00 €      | 105.000,00 €      | 210.000,00 €   |
| TOTAL                        |                        | 700.000,00 €      | 817.000,00 €      | 1.517.000,00 € |

3. La publicación de esta Orden de ampliación del crédito no implicará la modificación del plazo establecido para presentar solicitudes.

*Disposición final única*

Esta Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 30 de octubre de 2024

Alfonso Villares Bermúdez  
Conselleiro del Mar